Editorial

Ma. del Rocío Pascua

El Trabajador Social, tiene especial responsabilidad en la participación de los fenómenos de nuestra sociedad, toda vez que es un agente de cambio, cuenta con conocimientos en la formación, desarrollo y evolución de la sociedad, la cual le facilita su incursión en las diversas manifestaciones sociales, emprendiendo proyectos de diversa índole dirigidos hacia cambios positivos mediante la prevención integral. De ahí la relevancia de que conjuntamente promovamos un ambiente propicio para la producción de artículos científicos.

Nuestras (os) colaboradoras (es) exponen sus experiencias y conocimientos con miras al crecimiento de nuestra disciplina.

María del Carmen Castillo y Alma Gracia Ulloa, en su artículo *"El Síndrome de Déficit Atencional: Su Abordaje desde una Perspectiva Social"* presenta un aporte sobre un campo en el cual el Trabajo Social ocupa un lugar preponderante en el campo de la Infancia.

El artículo de Nidia Morera, *"La Gerencia Social Herramienta Indispensable para la Conducción de Servicios Sociales en el Umbral del Siglo XXI",* es un aporte para el Trabajo Social en el momento histórico actual, profesional que cuenta con la capacidad de asumir nuevos retos tendientes al desarrollo de nuestra sociedad.

María Lorena Molina, *"Una Perspectiva Sistémica en la Administración Educativa en Trabajo Social",* presenta un análisis de la aplicación del enfoque sistémico en el campo de la administración educativa a nivel superior, específicamente a nivel operativo en la Escuela de Trabajo Social de la Universidad de Costa Rica.

Marcos Chinchilla y Elida Villegas, *"Hacia la Construcción de una Cultura de los Derechos Humanos en el Trabajo Social",* reafirman con su aporte intelectual cómo el Trabajo Social, desde su origen, está relacionado directamente con los Derechos Humanos, los autores resaltan cómo en el ámbito de la formación profesional no debe centrarse únicamente en "enseñar los derechos humanos sino también su vivencia, defensa y construcción como un proceso que no es exclusividad de los Estados".

Por su parte, Iris María Obando, en su artículo *"¿Qué significa trabajar por los Derechos de los Niños y Niñas?",* cuyo propósito fundamental es la divulgación de estos derechos tanto hacia los padres como a los profesionales y otros funcionarios relacionados con la temática; además expone algunas sugerencias dirigidas hacia diferentes niveles de intervención que coadyuvan en el cumplimiento de estos derechos y paralelo a ello, al bienestar de los niños y las niñas.

Finalmente se presenta, en forma detallada, la Ley contra el Hostigamiento Sexual en el Empleo y la Docencia, la cual fue facilitada por la Defensoría de los Habitantes con el objetivo de coadyuvar en la Divulgación sobre esta Ley.

La aprobación de esta Ley por parte de la Asamblea Legislativa, es un gran aporte a nuestra sociedad, donde los esfuerzos se dirigen hacia el respeto del ser humano en condiciones igualitarias, por otro lado, el Estado reconoce una vez más el aporte de los Colegios Profesionales en la tarea encomendada hacia la fiscalización del ejercicio profesional, tal y como se estipula en el Capítulo III, Artículo 11 Deber de los colegios profesionales " Los colegios profesionales deberán establecer políticas preventivas y procedimientos de sanción para los agremiados que incurran en conductas de acoso u hostigamiento sexual".

Por eso, la Junta Directiva en concordancia con las responsabilidades que nos compete, se está avocando a la tarea de divulgar esta Ley; asimismo emprenderá la tarea de solicitar al Tribunal de Ética la inclusión de los artículos pertinentes en nuestro código, además de modificar el reglamento de trabajo de nuestro colegio, con las modificaciones pertinentes relacionadas con las disposiciones de esta ley.